

LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y LOS DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES EN ESPAÑA

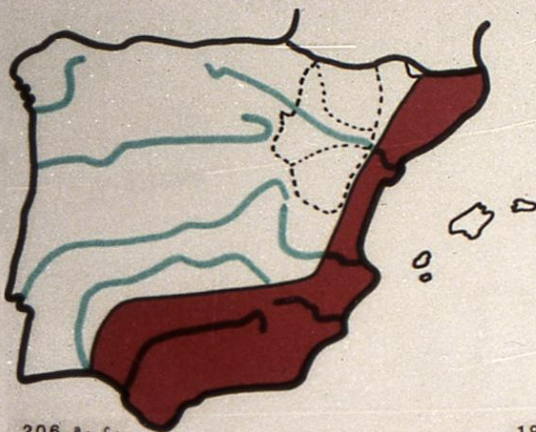
HISPANIA PRERROMANA.



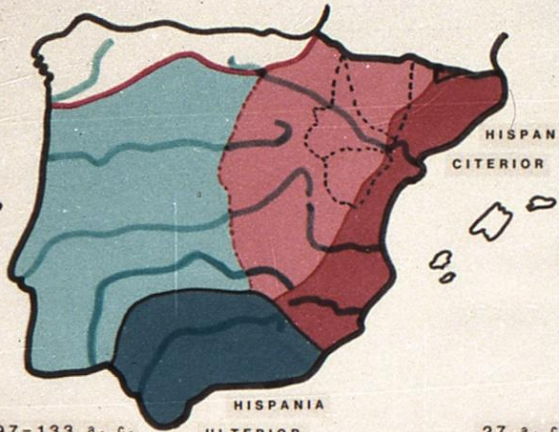
HISPANIA ROMANA

DIVISIÓN PROVINCIAL DE HISPANIA

I. C. E. 2



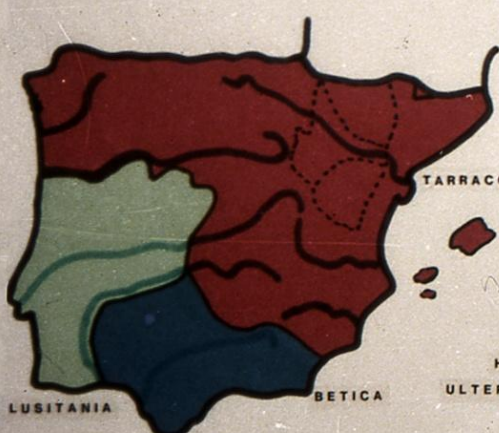
206 a. c.



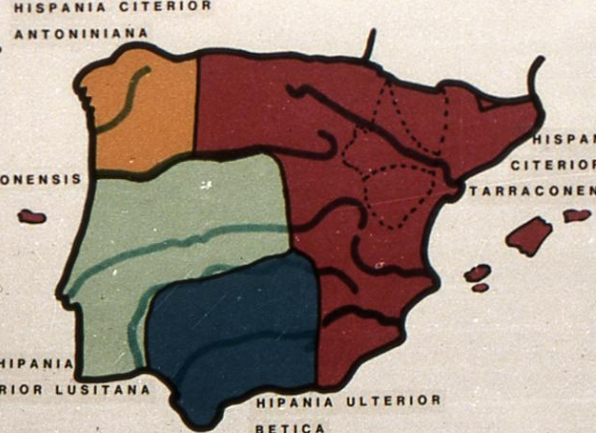
197-133 a. c.



27 a. c. (AUGUSTO)



7 & 2 a. c. (AUGUSTO)



212 d. c. (CARACALLA)



293 d. c. (DIOCLECIANO)

HISPANIA VISIGODA



ESPAÑA MEDIEVAL (S. X)



ESPAÑA MEDIEVAL, S. XIII



LA PENÍNSULA IBÉRICA CON LOS REYES CATÓLICOS



ESPAÑA, SIGLO XVIII



ESPAÑA, SIGLO XIX

Prefecturas napoleónicas, 1810



ESPAÑA, SIGLO XIX

Provincias 1822



ESPAÑA, SIGLO XIX

Proyecto de Javier de Burgos: provincias y agrupaciones territoriales, 1833.



ESPAÑA, SIGLO XIX

Proyecto de Javier de Burgos: provincias y agrupaciones territoriales, 1833.



Figura 2 – Mapa de los distritos de Sanidad militar en el Imperio español (1855).
Fuente: Elaboración propia.

ESPAÑA SIGLO XX

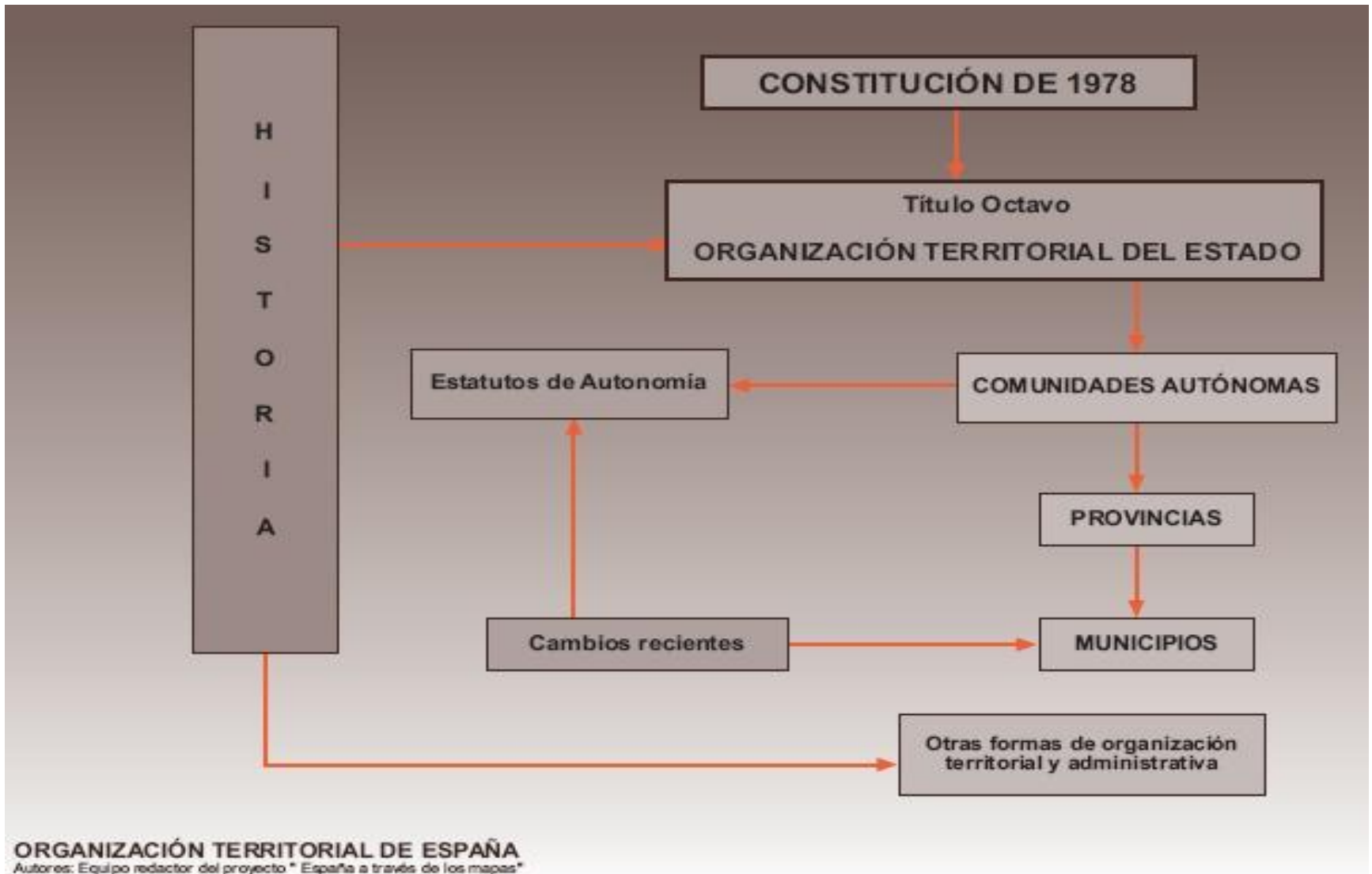
- El Estado de las Autonomías: 1978.



DIVISIONES TERRITORIALES Y POLÍTICO-ADMINISTRATIVAS.

- Municipios (8.111 en 2007): unidad territorial básica. En la actualidad existe un proceso contrapuesto porque en las zonas poco pobladas tiende a reducirse su número mientras que en las turísticas son creados otros.
- Provincias (50): agrupación de municipios. 3 provincias son insulares y el resto peninsulares.
- Comunidades Autónomas (17): unidad territorial formada por provincias limítrofes, territorios insulares o provincias con entidad regional histórica. Uniprovinciales son 6 y pluriprovinciales 11.
- Ciudades Autónomas: en el año 1995 fue reconocido el Estatuto de las ciudades de Ceuta y Melilla
- Enclaves extraterritoriales: en Francia el municipio de Llívia (pertenece a Gerona), el Rincón de Ademúz entre Teruel y Cuenca (es de la C. Valenciana), el Condado de Treviño en Álava (pertenece a Burgos). También Madrid, Burgos, Palencia y Navarra tiene algún municipio en otras Comunidades.
- Otras divisiones político-administrativas: Describiéndolas de menor a mayor superficie son: la agrupación de pequeñas aldeas o parroquias (Galicia y Asturias), la agrupación de municipios (mancomunidades, comarcas, merindades, comunidades de villa), los consells insulars y los cabildos (Baleares y Canarias) y los territorios forales (Navarra y el País Vasco)

DIVISIONES TERRITORIALES Y POLÍTICO-ADMINISTRATIVAS.



INSTITUCIONES DE GOBIERNO Y COMPETENCIAS DE LAS C. AUTÓNOMAS.

LEGISLATIVO



- La Asamblea legislativa o Parlamento autonómico: elegido por sufragio universal por sus habitantes tiene potestades legislativas, de aprobación de los presupuestos y control del ejecutivo autonómico.

EJECUTIVO



- El Consejo de gobierno: formado por el Presidente, elegido por el Parlamento y nombrado por el rey, y los Consejeros elegidos por el presidente. Tiene el poder ejecutivo o de gobierno.

JUDICIAL



- El Tribunal Superior de Justicia: es el máximo poder judicial en las comunidades. Sus sentencias sólo pueden recurrirse ante los tribunales Supremo y Constitucional.

ESTADO CENTRAL



- El delegado del Gobierno: encargado de dirigir la administración del Estado en cada comunidad.

INSTITUCIONES DE GOBIERNO Y COMPETENCIAS DE LAS C. AUTÓNOMAS.

LAS COMPETENCIAS:

- El Estado se reserva las competencias (artículo 149) en materia de defensa, relaciones internacionales, emigración e inmigración, comercio exterior, deuda pública, correos y telégrafos.
- Las CC.AA. pueden ejercer sus competencias (artículo 148) de manera exclusiva o compartida con el Estado. Las propias o exclusivas son muy amplias: económicas (bosques, ferias interiores...), infraestructuras (carreteras, aeropuertos...), ordenación territorial (vivienda y urbanismo), sociales, sanitarias, culturales, deportivas y de ocio.

INSTITUCIONES DE GOBIERNO Y COMPETENCIAS DE LAS C. AUTÓNOMAS.

LA FINANCIACIÓN:

-
- Comunidades de régimen común: se financian con sus propios impuestos y tasas y con los tributos cedidos por el Estado: 33% del IRPF, 35% del IVA, 40% de impuestos especiales como el del tabaco, alcohol e hidrocarburos y 100% de la electricidad. El Fondo de Suficiencia aporta dinero a las comunidades con necesidades superiores a los ingresos y viceversa.
- El régimen foral, de Canarias, Ceuta y Melilla: Navarra y el País Vasco tiene su propio sistema de financiación y posteriormente pacta con el Estado la cantidad que ha de pagarle. También Canarias tiene un régimen fiscal especial y en Ceuta y Melilla no es aplicado el IVA sino el IPSI.

LOS DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES

CAUSAS DE LOS DESEQUILIBRIOS

- **Demográficas:** destacan aspectos históricos y económicos como la emigración gallega, la crisis minera asturiana o el despoblamiento rural de Castilla-León.
- **Socio-económicas:** el desarrollismo del franquismo de los años 60 la explosión urbana produjo un importante crecimiento de Madrid, Cataluña y el País Vasco. Este proceso incrementó las desigualdades entre las áreas urbanas y las rurales, y entre las regiones industriales y turísticas frente a las agrícolas. Tras la crisis económica iniciada en 1973, se produce un espectacular crecimiento del sector terciario y, con ello, una reorganización de los principales ejes económicos. En la actualidad, éstos se han trasladado desde la cornisa cantábrica hacia las regiones mediterráneas, mientras que Madrid sigue manteniendo su importancia económica.
- **Administrativas:** las competencias adquiridas por las CC.AA. y el peso electoral de los partidos políticos a nivel autonómico y nacional (Congreso y Senado) condicionan las inversiones regionales y el gasto público realizado por el Estado.

LOS DESEQUILIBRIOS ESPACIALES Y DEMOGRÁFICOS

DESEQUILIBRIOS ESPACIALES

- Las tres CC.AA. con **mayor superficie** son Castilla y León, Andalucía y Castilla-La Mancha que tienen más de la mitad del territorio nacional. En el otro extremo, si sumamos la extensión de las nueve comunidades de menor tamaño, apenas se alcanza el 10% de la superficie total de España.

LOS DESEQUILIBRIOS ESPACIALES Y DEMOGRÁFICOS

DESEQUILIBRIOS DEMOGRÁFICOS

- **Las CC.AA:** las mayores densidades están en los territorios económicamente más activos y, si exceptuamos Madrid, en las zonas costeras.
- **Las provincias :** un ejemplo son las diferencias entre Barcelona y Lleida en el caso de Catalunya o entre Cádiz y Jaén en el caso de Andalucía.
- **Los municipios:** el 96,6% de la población española se concentra en tan sólo el 39,7% de los municipios, lo que indica que dos de cada tres municipios están casi despoblados.

LOS DESEQUILIBRIOS ESPACIALES Y DEMOGRÁFICOS

DESEQUILIBRIOS DEMOGRÁFICOS: Dinámica demográfica

- Comunidades más envejecidas y menos fecundas (Galicia, Asturias, Castilla y León) y otras donde la fecundidad es más elevada (Cataluña, Madrid, Murcia y Andalucía).
- Los movimientos migratorios han incrementado, en algunos casos, las disparidades demográficas. Los recién llegados se asientan básicamente en los lugares con una economía más dinámica

LOS DESEQUILIBRIOS SOCIO-ECONÓMICOS.

Puesto	Estado	IDH	País comparable
Desarrollo Humano muy alto			
1	 País Vasco	0,964	Más alto que cualquier otro
2.º	 Comunidad de Madrid	0,945	Más alto que cualquier otro
3.º	 Navarra	0,930	 Australia
4.º	 La Rioja	0,916	 Nueva Zelanda
5.º	 Aragón	0,916	 Nueva Zelanda
6.º	 Castilla y León	0,913	 Nueva Zelanda
7.º	 Cataluña	0,911	 Nueva Zelanda
8.º	 Cantabria	0,907	 Nueva Zelanda
Desarrollo Humano alto			
9.º	 Islas Baleares	0,897	 Irlanda
10.º	 Principado de Asturias	0,896	 Irlanda
11.º	 Galicia	0,889	 Países Bajos
12.º	 Comunidad Valenciana	0,888	 Canadá
13.º	 Canarias	0,884	 Japón
14.º	 Castilla-La Mancha	0,879	 Corea del Sur
15.º	 Región de Murcia	0,872	 Francia
16.º	 Andalucía	0,866	 Dinamarca
17.º	 Extremadura	0,863	 España

En el cuadrante nororiental de la Península Ibérica y Baleares se concentran las provincias donde el **Producto Interior Bruto (PIB)** alcanza valores más altos.

En el año 2000 tan sólo ocho Comunidades Autónomas presentaban un **Índice de Desarrollo Humano (IDH)** por encima de la media española.

LOS DESEQUILIBRIOS ADMINISTRATIVOS.

La Constitución de 1978 supuso la creación del Estado de las Autonomías y de un control importante del poder político y administrativo y de los recursos naturales y económicos, a través de sus Estatutos de autonomía y del traspaso de competencias.

Desde entonces el poder de decisión y la distribución de los **recursos por parte del Estado** y la administración central fue decreciendo, al mismo tiempo que aumentaban los **recursos de las CC.AA.**,

LAS POLÍTICAS REGIONALES Y DE COHESIÓN TERRITORIAL.

LA NUEVA POLÍTICA REGIONAL DE LA UE 2007-2013: OBJETIVOS

- Aproximar la riqueza y los niveles de consumo de las regiones. Reciben el 82% de los fondos y diferencia entre regiones de convergencia puras (Andalucía, Extremadura, Galicia y Castilla la Mancha) y de convergencia transitoria (Asturias y Murcia).
- Asegurar la competitividad y unos niveles de empleo que eviten los problemas sociales. Reciben el 16% de las ayudas y establece las mismas diferencias entre regiones puras (Madrid, Cataluña...) y transitorias (Valencia, Castilla-León). La cooperación entre las distintas regiones de Europa recibe el 2% restante.
- Garantizar el libre mercado. Prohíbe las ayudas internas de los Estados porque van contra el mercado y la competencia libre entre los países de la UE.
- Dirigir las políticas regionales. Ha obligado a España a modificar las ayudas regionales.
- Dejar cierta capacidad de actuación a las políticas nacionales. En el caso de España son los Fondos de Compensación Interterritorial que hasta 1990 benefició a todas las CC.AA., después sólo a las que tenían un PIB per cápita inferior a la media nacional y desde 2001 se han desglosado en los Fondos de compensación y los Fondos complementarios.

LAS POLÍTICAS REGIONALES Y DE COHESIÓN TERRITORIAL.

LA NUEVA POLÍTICA REGIONAL DE LA UE 2007-2013: FONDOS ESTRUCTURALES Y DE COHESIÓN.

- Fondos estructurales: Fondo europeo para el desarrollo regional (FEDER) dirigido al fomento del consumo, el empleo y la cooperación entre las regiones de Europa. Fondo social europeo (FSE) destinado, sobre todo, a compensar el incremento de las tasas de paro.
- Fondos de cohesión: desde el año 2004 España a nivel nacional ha dejado de cumplir los requisitos por los que deja de cobrar estas ayudas, mantenidas durante un periodo transitorio.

UE-25: Regiones de Convergencia y de Competitividad regional y empleo 2007-2013

